

**LISTA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RATIFICADOS POR
DECRETO SUPREMO Nº 110-2018-PCM**

Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI	Sector:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
-----------------	--	----------------	---

Denominación del Procedimiento:

Registro de obras literarias

Código ACR

228

Estado del PA

Ratificado

Requisitos:

Requisito 1	Llenar el formato F-DDA-03, consignando la siguiente información: a. Si el solicitante es una persona natural deberá indicar: nombre completo y número de documento de identidad.
Requisito 2	Llenar el formato F-DDA-03, consignando la siguiente información: b. Si el solicitante es una persona jurídica deberá indicar: su razón o denominación social completa y de ser el caso su número de Registro Único de Contribuyentes.
Requisito 3	Llenar el formato F-DDA-03, consignando la siguiente información: c. En ambos casos, la solicitud deberá contener: - El domicilio del administrado. En caso desee recibir las notificaciones del procedimiento en domicilio distinto, deberá indicarlo, consignando el domicilio en el que desea ser notificado. De ser el caso, deberá consignar en su solicitud el correo electrónico al cual se le notificará, siempre que lo autorice expresamente
Requisito 4	Llenar el formato F-DDA-03, consignando la siguiente información: c. En ambos casos, la solicitud deberá contener: -El nombre, número de documento de identidad o cualquier dato que permita identificar al autor, salvo que la obra fuera anónima o seudónimas en cuyo caso se consignará en el formato tal circunstancia.
Requisito 5	Llenar el formato F-DDA-03, consignando la siguiente información: c. En ambos casos, la solicitud deberá contener: -Indicar si la obra es publicada o inédita.
Requisito 6	Llenar el formato F-DDA-03, consignando la siguiente información: c. En ambos casos, la solicitud deberá contener: -El título de la obra, si lo tuviere
Requisito 7	Llenar el formato F-DDA-03, consignando la siguiente información: c. En ambos casos, la solicitud deberá contener: -Firma o huella digital del solicitante, en el caso de no saber firmar o estar impedido.
Requisito 8	Un ejemplar de la obra en el soporte deseado, salvo que la misma fuera publicada en cuyo caso se presentará un ejemplar idéntico al que fue publicado. En el caso de registro virtual el soporte de la obra deberá ingresarse en versión digital, en formato Word o PDF, en la plataforma del sistema de registro virtual.

Requisito 9	De ser el caso: a. Copia del documento en el que figure la cesión de derechos
Requisito 10	De ser el caso: b. Copia del contrato de trabajo o contrato de obra mediante el cual se acordó realizar la obra materia de registro.
Requisito 11	.De ser el caso: c. En el caso de haber reproducido, traducido, adaptado o realizado cualquier acto de explotación de obras de terceros, deberá presentar copia del documento donde figure la autorización del autor, titular o de la sociedad de gestión colectiva que lo represente. Salvo de encontrarse ante alguna excepción o la obra se encuentre en dominio público, de conformidad con lo establecido en el título IV Capítulo I y II del Decreto Legislativo 822, para lo cual deberá indicar tal condición
Requisito 12	De ser el caso: d. En el caso de ser una obra derivada, se precisará el título de la obra originaria y se presentará copia del documento en el que figure la autorización del autor a fin de transformar la misma.
Requisito 13	De ser el caso: e. En caso la solicitante y/o quien sería la titular de Derecho sea una persona jurídica constituida en el extranjero se deberá presentar copia de los documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica.
Requisito 14	De ser el caso: f. Cuando se actúe mediante representante legal o apoderado, se deberá presentar copia simple del poder en caso el mismo no figure en Registros Públicos.
Requisito 15	De ser el caso: g. Declaración jurada manifestando que el representante cuenta con poder suficiente para representar al solicitante y que el mismo se encuentra debidamente inscrito en Registros Públicos, precisando el número de partida registral a fin de verificar la información.
Requisito 16	De ser el caso: h. Si el solicitante es menor de edad deberá presentar la solicitud firmada por uno de sus padres o apoderado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 f) del Código del niño y del adolescente

Requisito 17	De ser el caso: i. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán presentar copia simple del documento donde figura su traducción al español.
	De ser el caso: j. En el caso de solicitud de registro virtual se deberá tener en cuenta todos los requisitos establecidos para la presentación

Requisito 18	señalados en los puntos 1, 2, 3 y 4 a excepción de llenar el formato respectivo.
Requisito 19	Indicar el día de pago y el número de constancia de pago de la tasa correspondiente

